

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
y con un valor CIF igual o superior a 18.063 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 19.206 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países.	04.04 G-1-b-3	100	Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Évêque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2	04.04 G-1-b-4	1	— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 18.659 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-c-1	100
— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 18.659 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-b-5	100	— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	20.407
— Los demás	04.04 G-1-b-6	20.407	— Los demás	04.04 G-2	20.407

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 4 de octubre.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1979.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23324 ORDEN de 20 de julio de 1979 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don José María Bonilla García.

Ilmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 27) y justificado por don José María Bonilla García, que reúne las condiciones exigidas por la disposición transitoria citada, en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, para ser integrado en el Cuerpo Administrativo; Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don José María Bonilla García, nacido el 9 de noviembre de 1933, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su posesión del destino que se le asigna, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG012756.

Segundo.—Adjudicarle destino, con carácter provisional, en el Ministerio de Industria y Energía, Madrid, con obligación por su parte de participar en los concursos de traslados que se convoquen por la Presidencia del Gobierno para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo expresado, al objeto de obtener destino con carácter definitivo.

Contra la presente Orden se podrá interponer al recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de julio de 1979.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Serafín Ríos Mingarro.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Industria y Energía y Director general de la Función Pública.

23325 ORDEN de 20 de agosto de 1979 por la que se reconoce a don Juan Márquez Ruiz, a efectos de derechos pasivos, el tiempo que estuvo separado del servicio.

Excmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, y previo el oportuno expediente, Este Ministerio de la Presidencia resuelve reconocer a don Juan Márquez Ruiz, a efectos de derechos pasivos, el tiempo que estuvo separado del servicio y, en consecuencia, el transcurrido desde 24 de febrero de 1937 que fue separado del servicio, hasta el 15 de enero de 1953, fecha de su fallecimiento a los sesenta y un años de edad.

Contra la presente Orden podrá interponerse el recurso de reposición previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 20 de agosto de 1979.—P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Serafín Ríos Mingarro.

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.

23326 ORDEN de 20 de agosto de 1979 por la que se reconoce a don Teófilo Velasco Moreno, a efectos de derechos pasivos, el tiempo que estuvo separado del servicio.

Excmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, y en la Ley 27/1975, de 22 de junio, previo el oportuno expediente,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda reconocer a don Teófilo Velasco Moreno, a efectos de derechos pasivos, el tiempo que estuvo separado del servicio y, en consecuencia, el transcurrido desde 15 de noviembre de 1920 que tomo posesión de su primer destino de Guardia del Patrimonio Nacional, hasta el 3 de noviembre de 1974, fecha de su jubilación forzosa a los sesenta años que se declara, totalizando cincuenta y tres años, diez meses y dieciocho días de servicios prestados, y diecisiete